



Art. 13. La Diputación celebrará anualmente, exceptuando el año en el que se celebren elecciones municipales, un Pleno extraordinario para el Debate sobre el Estado de la Provincia. En el cual se debatirán asuntos de interés provincial relacionados con el ámbito competencial de la institución provincial.

Corresponderá al presidente una exposición sobre la situación general de la provincia y las líneas de su acción de gobierno. A continuación se iniciará el debate, donde podrán hacer uso de la palabra los portavoces de los Grupos Políticos por tiempo no superior a diez minutos cada uno.

Finalizada la intervención de los portavoces, se iniciará un turno de réplica por parte de los portavoces y el Presidente, cerrando la sesión este último.